



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 15 de Diciembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de Diciembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 481-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 15 de diciembre de 2020.**

Visto, el **Proveído N° 231-2020-EPG-UNAC**, de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Directora de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 01 de Diciembre de 2020, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 01 de Diciembre de 2020, en el que adjunta el **Oficio N° 225-2020-UPG-FIME**, del Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 01 de Diciembre de 2020 en la que remite el reajuste de la Programación Académica de las **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** correspondiente al Semestre Académico 2020-B.

### CONSIDERANDO:

Que según el **Art. 205° inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic).”

Que, según el **Art. 196°. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de

Posgrado tiene la atribución de “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que, con **Oficio N° 225-2020-UPG-FIME**, del Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 01 de Diciembre de 2020 en la que remite el reajuste de la Programación Académica de las **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** correspondiente al Semestre Académico 2020-B.

Que con Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N°313-2020-CEPG-UNAC, del 21 de setiembre de 2020, en lo que Resuelve “ **APROBAR**, la Programación Académica de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** correspondiente al Semestre Académico 2020-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se encuentran ingresadas al Sistema de Gestión Académica SGA-UNAC... (Sic)”

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **APROBAR**, el reajuste de la Programación Académica de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** correspondiente al Semestre Académico 2020-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se encuentran ingresadas al Sistema de Gestión Académica SGA-UNAC y forman parte de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADÉMICA